

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

Dña. Nieves Fernández Domene.

D. Manuel Sola Guisado

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno

En la Villa de Serón, siendo diez horas del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 05/10/2023.

2.-DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES, APROBACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, este acuerdo se acordó dejarlo sobre la mesa.

3.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Ortigosa García, con N.I.F. ****376**, registro de entrada 2854 del 27/10/2023, en el que expone que ha heredado una vivienda en la Bda del Angosto de Arriba y solicita cambio de titularidad del servicio de agua y alcantarillado, abonado 28001056.

Adjunta copia de escritura de adjudicación de herencia de fecha 19/09/2023 y copia del recibo de agua a nombre de su hermano ya fallecido, D. José Ortigosa García.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº 28001956, correspondiente a una vivienda sita en la Bda. Augusto de Arriba.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efectos retroactivos a partir del 01/10/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Pérez López, con D.N.I. ****949**, registro de entrada 2846 del 27/10/2023, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula B2512TS , con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta permiso de circulación en el que consta que la fecha de la primera matriculación es 12/11/1997.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del IMCVTM del vehículo B2512TS, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad, con efectos a partir del 01/01/2024; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.3.-Se da cuenta del escrito presentado por D. Ismael Morales Sola, con D.N.I. ****625**, registro de entrada 2799 del 23/10/2023, en el que expone que tiene un vehículo agrícola, matrícula, y solicita la exención correspondiente a un tractor agrícola en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Adjunta a la solicitud copia de la documentación del tractor agrícola de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Local, copia del D.N.I, así como copia del permiso de circulación

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la exención del IMCVTM del tractor agrícola con matrícula GR31252VE con efecto a partir del 01/01/2024, al tratarse de un vehículo agrícola; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 30/12/2003.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Checa Hinojo, con D.N.I. ****949**, registro de entrada 2846 del 27/10/2023, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula AL2396AF, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta permiso ficha técnica del vehículo en la se trata de un vehículo procedente de la Unión Europea con fecha 22/12/1998.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del IMCVTM del vehículo AL2396AF, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Milagros Castaño Castaño, con D.N.I. *****508**, registro de entrada nº 2803 del 23/10/2023, en el que expone que tiene un recibo de agua a nombre de su padre D. Francisco Castaño Pérez, número de suministro nº 28000154, de una vivienda sita en la Bda. Casas Bajas y solicita la baja del servicio de dicho suministro.

Adjunta al escrito copia del D.N.I. y copia del recibo del suministro de agua.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a dar de baja el suministro de agua nº 28000154, ubicado en la Bda. Casas Bajas.

Segundo:- Comunicar este acuerdo a la empresa HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A, encargada de "Labores de supervisión y

control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón”, para que dé las órdenes oportunas a sus empleados y estos procedan al corte de agua suministro de agua.

Una vez retirado el contador, se procederá a dar de baja en el Padrón de Hacienda Local de este municipio, con efectos del 31/12/2023.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco José Cuadrado Pérez, en nombre propio y en el de Dña. Rosa Mª Gea Martínez, con D.N.I. ****716** y ****053**, respectivamente, registro de entrada nº 2788 del 23/10/2023, en el que consta una carta de reclamación al Ayuntamiento, entre otras cosas, por la forma de pago desde que se subcontrató a la empresa Hidralia, así como por el modelo de los recibos y otros temas relacionados con los recibos y periodos de los distintos trimestres. Solicita que se revisen los consumos y datos de los recibos desde que se subcontrató con la empresa Hidralia y se les faciliten los recibos; hace mención al último recibo que le han cobrado y que le parece un consumo excesivo del recibo correspondiente al período 2023/01, número de suministro nº28000644.

Adjunta fotografía del contador del suministro nº28000644, en la que consta una lectura de 1415 m3 de agua, en la fecha en la que realizó el escrito.

Visto los datos que constan en el Ayuntamiento, entre los que se encuentran las distintas lecturas de cada período y los conceptos desglosados de los recibos, los cuales se pueden consultar por cualquier interesado.

A continuación se detallan las capturas de pantalla de las distintas lecturas desde el año 2019:

| 2023/01 | | | |
|----------------------------------|-------------------|------------|------------|
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input checked="" type="radio"/> | CONSUMO | 420 | 2023/01 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 31/03/2023 | 2023/01 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1360 | 2023/01 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 56,19 | 2023/01 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1780 | 2023/01 |
| 2022/04 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 29 | 2022/04 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 31/12/2022 | 2022/04 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1331 | 2022/04 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 31,93 | 2022/04 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1360 | 2022/04 |
| 2022/03 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 50 | 2022/03 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 30/09/2022 | 2022/03 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1281 | 2022/03 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 32,14 | 2022/03 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1331 | 2022/03 |

2022/02

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|-----------------------|-------------------|------------|------------|
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 17 | 2022/02 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 30/06/2022 | 2022/02 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1264 | 2022/02 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 30,77 | 2022/02 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1281 | 2022/02 |

2022/01

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|-----------------------|-------------------|------------|------------|
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 34 | 2022/01 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 31/03/2022 | 2022/01 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1230 | 2022/01 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 31,92 | 2022/01 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1264 | 2022/01 |

2021/04

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|-----------------------|-------------------|------------|------------|
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 30 | 2021/04 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 31/12/2021 | 2021/04 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1200 | 2021/04 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 31,73 | 2021/04 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1230 | 2021/04 |

2021/03

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|-----------------------|-------------------|------------|------------|
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 49 | 2021/03 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 30/09/2021 | 2021/03 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1151 | 2021/03 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 31,9 | 2021/03 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1200 | 2021/03 |

2021/02

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|-----------------------|-----------|----------|------------|
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 19 | 2021/02 |

| | | | |
|-----------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 30/06/2021 | 2021/02 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1132 | 2021/02 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 30 | 2021/02 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1151 | 2021/02 |
| 2021/01 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 22 | 2021/01 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 31/03/2021 | 2021/01 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1110 | 2021/01 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 31,38 | 2021/01 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1132 | 2021/01 |
| 2020/04 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 52 | 2020/04 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 31/12/2020 | 2020/04 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1058 | 2020/04 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 32,71 | 2020/04 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1110 | 2020/04 |
| 2020/03 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 34 | 2020/03 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 21/09/2020 | 2020/03 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1024 | 2020/03 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 29,5 | 2020/03 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1058 | 2020/03 |
| 2020/02 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 16 | 2020/02 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 11/06/2020 | 2020/02 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 1008 | 2020/02 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1024 | 2020/02 |
| 2020/01 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 16 | 2020/01 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 31/03/2020 | 2020/01 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 992 | 2020/01 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 1008 | 2020/01 |
| 2019/04 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 24 | 2019/04 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 10/12/2019 | 2019/04 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 968 | 2019/04 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 37 | 2019/04 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 992 | 2019/04 |
| 2019/03 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 41 | 2019/03 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 30/09/2019 | 2019/03 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 927 | 2019/03 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 43,5 | 2019/03 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 968 | 2019/03 |
| 2019/01 | | | |
| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| <input type="radio"/> | CONSUMO | 46 | 2019/01 |
| <input type="radio"/> | FECHA ULT.LECTURA | 30/06/2019 | 2019/01 |
| <input type="radio"/> | LECTURA ANTERIOR | 881 | 2019/01 |
| <input type="radio"/> | PROMEDIO CONSUMO | 30/06/2019 | 2019/01 |
| <input type="radio"/> | ULTIMA LECTURA | 927 | 2019/01 |

Segundo.- Que el recibo que pagó correspondiente a 2023/01 fue por un importe de 597,75 €, se accede a la devolución del importe pagado en exceso, que asciende a 564,85 € (597,75 €- 32,90 €).

Tercero.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención, para que proceda a hacer efectiva la devolución de la cantidad pagada en exceso, 564,85 €, en la cuenta bancaria facilitada por el interesado.

Cuarto.-Reiterar la disposición de este Ayuntamiento a facilitarle los recibos que Vd. solicite, de cualquier tasa o impuesto municipal que esté al cobro o haya sido cobrado, ya sea en papel o por medios electrónicos.

Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.7.- Se da cuenta del del escrito presentado por Dña. Mónica Pérez Martínez, con D.N.I. ****955**, registro de entrada 2699 del 13/10/2023, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula A3571DF , con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta permiso de circulación en el que consta que la fecha de la primera matriculación es 06/05/1997.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del IMCVTM del vehículo A3571DF, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad, con efectos a partir del 01/01/2024; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.8.- Se da cuenta del escrito presentada por D. Antonio Jesús Sánchez Pérez, con D.N.I. ****885**, registro de entrada 2782 del 19/10/2023, en el que expone que tiene un inmueble arrendado y solicita que se dé de baja en los servicios de agua al 31/10/2023.

Presenta contrato de arrendamiento a nombre de la sociedad SANCHEZ GUIARD S.L., copias D.N-I. y escritura de compraventa.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a dar de baja el suministro de agua nº 28002422, ubicado en la Calle Alta 26.

Segundo:- Comunicar este acuerdo a la empresa HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A, encargada de “Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón”, para que dé las órdenes oportunas a sus empleados y estos procedan al corte de agua suministro de agua.

Una vez retirado el contador, se procederá a dar de baja en el Padrón de Hacienda Local de este municipio, con efectos del 31/12/2023.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Corbalán Arrieta, con D.N.I. ****301**, registro de entrada 2588 del 06/10/2023, en el que expone que en relación al recibo de gua de su vivienda correspondiente el 1er trimestre, del suministro número 28000577 y debido a que se ha tomado mal la lectura y le han cobrado 436,16 €, por lo que ha devuelto el recibo del banco. Solicita actualización de la lectura del recibo y que se emita con una lectura correcta.

Adjunta copia del recibo en la que consta como última lectura del período 2023/01, 2807m3 y la lectura anterior 2500m3.

Asimismo adjunta fotografía del contador en el que no se aprecia bien la lectura, pero se detecta claramente los dos primeros dígito, siendo estos 25...

Tras consultarla documentación que consta en el expediente y la lecturas que se han tomado con posterioridad, concretamente en el tercer trimestre de 2023, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la lectura del recibo de 2023/1er trimestre y hacer un recibo con un consumo de 17m3 (Lectura anterior 2500m3 y última 2517m3).

| | |
|------------------------------------|---------|
| SUMINISTRO DE AGUA CON CONTAD. 200 | 8,43 € |
| CUOTA MANTENIMIENTO 206 | 4,86 € |
| ALCANTARILLADO (C) 300 | 10,00 € |
| IVA s/AGUA CONTADOR 200 | 8,91 € |
| CANON DE MEJORA AUTONOMICO 211 | 0,00 € |
| IVA S/CANON MEJORA AUTONOMICO 211 | 0,00 € |
| DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES 251 | 10,00 € |

TOTAL.....42,21 €

Segundo.- Comunicar al interesado que una vez haga efectivo el ingreso de 42,21 € en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

Una vez satisfecho el importe de este recibo, 42,21 €, se procederá a solicitar la minoración y data del recibo erróneo al Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Domene Masegosa, con D.N.I. ****579**, registro de entrada 2691 del 13/10/2023, en el que expone que tiene un vehículo con más de 25 años y solicita bonificación en el impuesto de vehículos.

Adjunta permiso de circulación del vehículo AL9433AD, en el que consta que la fecha de la primera matriculación es el 20/11/1998.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del IMCVTM del vehículo AL9433AD, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad, con efectos a partir del 01/01/2024; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ángel Fernando Córdoba Tacero, en representación de Dña. Denise Russell, con N.I.F. ****832**, registro de entrada 2675 del 11/10/2023, en el que expone que con fecha 30/06/2023 han comprado una casa sita en la Barriada de los Zoilos y solicita cambio de titularidad de los recibos de agua y alcantarillado.

Adjunta escritura de compraventa de fecha 30/06/2023, protocolo 776 de la notaría de M^a Nieves Salas Pérez de Serón, así compra del recibo de agua y alcantarillado, suministro número 28000967.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº 28000967, correspondiente a una vivienda sita en la Bda. Los Zoilos en Calle de Abajo 14.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efectos retroactivos a partir del 01/07/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.12.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Sola Pérez, con D.N.I. ****845**, registro de entrada 2550 del 04/10/2023, en el que expone que

tiene un ciclomotor con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación en el impuesto de su vehículo.

Adjunta certificado de las características técnicas del vehículo, donde consta el nº de identificación VTHVNTBOXPE327561.

Se ha consultado los datos obrantes en estas oficinas y resulta que se trata de un ciclomotor a nombre de la hija del interesado, Marta Sola Mur, y que dicho ciclomotor tiene la matrícula C2869BNK.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del IMCVTM del ciclomotor C2869BNK, a nombre de su hija Marta Sola Mur, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad, con efectos a partir del 01/01/2024; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.13.- Se de cuenta del escrito presentado D. Juan Antonio Jiménez Cano, con D.N.I. ****389**, registro de entrada 2615 del 06/10/2023, en el que expone que tiene una vivienda ubicada en la Bda. La Estación, con número de suministro 28002318, y han surgido problemas por averías ocasionadas por la presión del agua.

Así mismo reitera el cambio de ubicación del contador, que ya hizo anteriormente un escrito, así como que se revisen las lecturas del contador porque considera que lo ha marcado el contador, debido a la subida de presión, no debe de facturarse a él, ya que es un problema involuntario.

Una vez analizados los datos sobre las lecturas remitidas por la empresa HIDRALIA, en la que se observa que respecto a la lectura de los mismos períodos en años anteriores se ha producido un aumento consumo de agua, sin embargo, en los dos períodos anteriores 2022/04 y 2023/01, no se le tomó la lectura de dicho contador, ignorando en estas oficinas porque no se realizó la misma.

| 2023/03 | | |
|-------------------|------------|-------------------------|
| Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| CONSUMO | 22 | 2023/03 |
| FECHA ULT.LECTURA | 30/09/2023 | 2023/03 |
| LECTURA ANTERIOR | 734 | 2023/03 |

| | | | |
|--|----------------|-----|-------------------------|
| | ULTIMA LECTURA | 756 | 2023/03 |
|--|----------------|-----|-------------------------|

2023/02

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|--|-------------------|------------|-------------------------|
| | CONSUMO | 22 | 2023/02 |
| | FECHA ULT.LECTURA | 30/06/2023 | 2023/02 |
| | LECTURA ANTERIOR | 712 | 2023/02 |
| | ULTIMA LECTURA | 734 | 2023/02 |

2023/01

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|--|-------------------|------------|-------------------------|
| | CONSUMO | 0 | 2023/01 |
| | FECHA ULT.LECTURA | 31/03/2023 | 2023/01 |
| | LECTURA ANTERIOR | 712 | 2023/01 |
| | PROMEDIO CONSUMO | 13,21 | 2023/01 |
| | ULTIMA LECTURA | 712 | 2023/01 |

2022/04

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|--|-------------------|------------|-------------------------|
| | CONSUMO | 0 | 2022/04 |
| | FECHA ULT.LECTURA | 31/12/2022 | 2022/04 |
| | LECTURA ANTERIOR | 712 | 2022/04 |
| | PROMEDIO CONSUMO | 13,21 | 2022/04 |
| | ULTIMA LECTURA | 712 | 2022/04 |

2022/03

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|--|-------------------|------------|-------------------------|
| | CONSUMO | 7 | 2022/03 |
| | FECHA ULT.LECTURA | 30/09/2022 | 2022/03 |
| | LECTURA ANTERIOR | 705 | 2022/03 |
| | PROMEDIO CONSUMO | 13,21 | 2022/03 |
| | ULTIMA LECTURA | 712 | 2022/03 |

2022/02

| | Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
|--|-----------|----------|------------|
|--|-----------|----------|------------|

En cuanto a la avería que se produjo en la Calle Estación fue reparada cuando se tuvo conocimiento de la misma, sin poder precisar si pasó por a través de su contador algunos litros de agua.

Se ha revisado el consumo en los 2 últimos trimestres, 2023/2º y 2023/3º y el resulta que el mismo es de 44m3, y en los dos períodos anteriores no se lleva consumo el contador, 2023/1º y 2022/4º, ignorándose porqué.

Se han revisado los datos de las lecturas de los mismos períodos y resulta que desde el 2022/3º, 2022/2º, 2022/1º y 2021/4º, se produjo un consumo total de 33m3, y en los cuatro períodos anteriores a esos un consumo total de 67 m3, por lo que no se considera el gasto de 44m3 excesivo.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorratear el consumo de agua de los dos últimos trimestres, en 3 trimestres, de esta forma no entraría ningún m3 en los tramos del tercer tramo de la tarifa de agua donde se incrementa el precio, con lo que quedarían con las siguientes lecturas:

| 2023/03 | | |
|-------------------|------------|-------------------------|
| Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| CONSUMO | 20 | 2023/03 |
| FECHA ULT.LECTURA | 30/09/2023 | 2023/03 |
| LECTURA ANTERIOR | 736 | 2023/03 |
| PROMEDIO CONSUMO | 13,47 | 2023/03 |
| ULTIMA LECTURA | 756 | 2023/03 |
| 2023/02 | | |
| Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| CONSUMO | 20 | 2023/02 |
| FECHA ULT.LECTURA | 30/06/2023 | 2023/02 |
| LECTURA ANTERIOR | 716 | 2023/02 |
| PROMEDIO CONSUMO | 13,06 | 2023/02 |
| ULTIMA LECTURA | 736 | 2023/02 |
| 2023/01 | | |
| Nombre ↓↑ | Valor ↓↑ | Periodo ↓↑ |
| CONSUMO | 4 | 2023/01 |
| FECHA ULT.LECTURA | 31/03/2023 | 2023/01 |
| LECTURA ANTERIOR | 712 | 2023/01 |

| | | |
|------------------|------|-------------------------|
| PROMEDIO CONSUMO | 12,6 | 2023/01 |
| ULTIMA LECTURA | 716 | 2023/01 |

Visto que el recibo correspondiente a 2023/01 ya está cobrado, debería ingresar en la cuenta del Ayuntamiento 0,88 € por el concepto de agua y 0,30 € por el concepto de IVA, ascendiendo a un total de 1,18 €.

En cuanto al cambio de ubicación del contador ya se le notificó un acuerdo al respecto, de la Junta de Gobierno Local del 28/09/2023, con fecha de registro de salida 1669 del 30/10/2023, no obstante se le adjunta informe remitido por la empresa HIDRALIA, con fecha 16/10/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.13.- A continuación, por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por Dña. Mónica Uroz Camenforte, con N.I.F. ****200**, registro de entrada 2197 del 17/08/2023, en el que expone que debido a la rotura de una tubería externa de la calle, se ha filtrado el agua dentro de la casa, sita en el Angosto Los Vegas, causando diferentes daños. Adjunta fotos y videos y solicita la reparación los daños ocasionados por la avería de la red de agua (humedades, levantamiento de suelo, filtraciones en paredes, alguna puerta etc..

● Visto el informe técnico de fecha 01/12/2022, en el que consta:

Se me solicita por el Área de obras, servicios, urbanismo, mantenimiento, eficiencia energética y seguridad ciudadana, se emita informe técnico en relación a la reclamación de daños presentada por la interesada.

1. Se expone en la solicitud con fecha 17 de agosto de 2023, que debido a la rotura de una tubería externa de la calle, se ha filtrado el agua dentro de nuestra casa causando diferentes daños (adjuntamos fotos y videos). Vivienda sita en Angosto Los Vegas. Solicita la reparación de dichos daños (humedad, levantamiento del suelo, filtraciones en paredes, alguna puerta, colchón y somier, etc).
2. Se gira visita al inmueble con fecha 27 de septiembre de 2023 y se comprueba que efectivamente hay evidencias de filtraciones sobre todo en la cueva y se han ocasionado daños. En las paredes de la cueva, hay evidencias de las filtraciones y humedades con manchas y esflorescencias en la pintura, además de en los estantes de "madera" o aglomerado chapado en un hueco de la pared, así como en un somier y colchón que estaba en esta estancia y a esta fecha se encuentra en un trastero anexo, Se comprueba que a la fecha se han movido/levantado parte de

las antiguas losetas de baldosa hidráulica en la zona de la entrada de la vivienda y frente a la cueva que nos ocupa.

3. Se ha contrastado que tal y como se indica en la solicitud, se detectó tras un aviso la avería en julio de 2.023 y avería o fuga de agua en la red de abastecimiento de aguas en una tubería en la parte superior de la vivienda afectada y en el entorno de la cueva dañada.
4. Deberá analizarse el contrato con Hidralia, quien tiene contrato suscrito con el Ayuntamiento de Serón, de Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón y que en principio asumió la responsabilidad civil de estos daños. Deberá revisarse y comprobarse expresamente. Deberá comunicarse el correspondiente parte a la compañía del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento o en su caso según proceda.
5. Una vez secadas las paredes, deberá procederse pintarse las paredes y techos de la estancia de cueva, además de reponer los enseres domésticos y muebles dañados (somier y colchón), además de reparar la zona de las losetas hidráulicas levantadas.
6. En base a lo anteriormente expuesto, se estima el valor de los daños ocasionados conforme a lo comprobado a la fecha en la cantidad de tres mil, novecientos euros (700,00 .€).

7. Se adjuntan fotografías:







Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la corporación municipal acordara lo que estime procedente.

- Visto que se ha solicitado informe al respecto a la mercantil Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., empresa concesionaria de los Servicios “Labores de Supervisión y Control y Apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua” y aún no consta en el expediente.

- Vista la documentación existente en las dependencias municipales:

- Contrato firmado el 17 y 19/08/2023, en el que consta, entre otros, las Clausulas que rigen el contrato:

“**PRIMERA.** D^a. Matilde Mancha Montero de Espinosa, con D. N. I. n.º 31.266.690-F, en nombre y representación de la mercantil Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., con CIF A-41461856, se compromete a la realización de los Servicios “Labores de Supervisión y Control y Apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua”, con arreglo oferta presentada, al pliego de cláusulas

administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas (que incluye, entre otros puntos, los servicios objeto del contrato de forma detallada), que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

[...]

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO meses, pudiendo acordarse una prórroga adicional de 12 meses.

CUARTO. Que D^a. Matilde Mancha Montero de Espinosa, con D. N. I. n.º 31.266.690-F, en nombre y representación de la mercantil Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., con CIF A41461856, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que son documentos contractuales, firmándolo en este acto, y se somete, para cuando no se encuentre en él a lo establecido a los preceptos de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y resto de legislación del sector que le sea aplicable y no esté derogada.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Así mismo se cumplirán las mejoras que consten en la oferta del adjudicatario..”

Visto el Pliego de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento, en el que consta, entre otros:

“[...] 12.RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

12.1. Reclamaciones

Será obligación del adjudicatario la existencia y mantenimiento en sus oficinas del correspondiente registro de entrada de documentos, en el que quede constancia, al menos de todas las comunicaciones y denuncias formadas, a los cuales se les proporcionará en el momento de la comunicación copia del escrito, en el que quede reflejado el objeto de la denuncia o comunicación y en el que conste fecha de entrada, causa denunciada y sello de la entidad.

El adjudicatario está obligado a contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito los usuarios, en plazo no superior a diez días hábiles. Copia de la reclamación y de la contestación deberá ser enviada obligatoriamente por el adjudicatario al ayuntamiento, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzca.

12.2. Responsabilidad

El adjudicatario intervendrá directamente, y con la máxima diligencia, en aquellas operaciones de inspección, control, conservación, mantenimiento y reparación que requieran actuación urgente, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los elementos objeto del

contrato; sin menos cabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo. Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere en elementos en los que no tenga responsabilidad directa el adjudicatario, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada tanto a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y posterior reparación.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento de los Servicios Técnicos, estos se realizarán a su costa.

En todo caso, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos. El adjudicatario, que en el desarrollo de su trabajo pudiera afectar a redes de servicios, como alumbrado público, electricidad, comunicaciones, señalización, gas, etc., deberá comunicarlo al ayuntamiento previamente al comienzo de los trabajos.

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia, el adjudicatario deberá poner a disposición municipal la totalidad de los medios humanos y materiales, en coordinación con el Ayuntamiento y demás organismos implicados.

12.3. Seguridad de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución de los servicios contratados, tanto a la administración como a terceros.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

Independientemente a la responsabilidad exigible al contratista, este deberá acreditar o contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente. Se entregará fotocopia de dicha póliza al inicio de la realización de los trabajos, así como la justificación anual del pago de la prima.”

Tras el estudio de los informes que anteceden y que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con la posible responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Segundo. Incoar el procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento o por parte de la mercantil HIDRALIA, adjudicataria de "Labores de Supervisión y Control y Apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua y nombrar como órgano instructor a Dña. Nieves Fernández Domene, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Solicitar informe a la mercantil Hidralia sobre la reparación de la avería en la red de agua, que ocasionó el siniestro.

Cuarto. Comunicar al instructor su nombramiento, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad en los hechos.

Quinto. Notificar a los interesados este acuerdo, Dña. Mónica Uroz Camenforte y mercantil Hidralia (Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.), concediéndoles un plazo de diez días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

3.14.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. David Muro Guerrero, con N.I.F *****676-C, registro de entrada 2574 de fecha 05/10/2023, en el que solicita que en base al convenio de este Ayuntamiento y el Personal Laboral contratado, se le conceda un préstamo de 2.400 €.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a conceder un préstamo nómina de 2.400 €, el cual deberá devolver en 24 meses.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a la persona encargada de la confección de las nóminas, para que se proceda al cálculo correspondiente por dicho concepto y realice el ingreso del préstamo en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Que se comunique este acuerdo al interesado.

3.15.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Mercedes Flores Mirón, en representación de D. Juan Ramón Reveles Zavala, con N.I.F ****416**, registro de entrada 2487 del 26/09/2023, en el que expone que su representado ha adquirido una propiedad sita en los Llanos de Pajares en cual hay una casa-cortijo y solicita el cambio de titularidad del recibo de agua.

Adjunta a la solicitud copia de escritura de compraventa con fecha 06/09/2023, N.I.E y pasaporte, así como copia de adeudo bancario por el concepto de agua y alcantarillado, número fijo 9252, a nombre de Dñ^a. Sandra Castaño Verdugo.

Visto, que según a documentación que consta en estas dependencias el recibo de agua y alcantarillado, con número de suministro 28002136, de los Llanos de Pajares está a nombre de la anterior propietaria.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua n^o, 28002136, correspondiente a una edificación sita en los Llanos de Pajares.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efecto retroactivo a partir del 01/10/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

4.- LICENCIAS DE OBRAS Y SERVICIOS.

4.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, este punto se acordó dejarlo sobre la mesa.

5.- PRORROGA CONTRATO DE “LABORES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA”. EXPTE. 2021/408340/006-302/00005.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Alvaro Islán García, en representación de HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A, con C.I.F. ****618**, registro de entrada 2600 del 06/10/2023, en el que solicita “Documento de renovación de la prórroga del contrato adjudicado “Control, revisión y labores de ayuda al ciclo integral del agua en el municipio de Serón“. Expte. 2021/408340/006-302/00005.

Visto que con fecha 02 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local adjudicó definitivamente el contrato de servicios para “Labores de Supervisión y Control y Apoyo al Ciclo Integral Urbano del Agua en Serón.”

Visto, que según el Pliego de Cláusulas administrativas que regían el procedimiento de adjudicación del Servicio, la duración del contrato era de 2 años desde el día siguientes al de la formalización del contrato, el cuál podía ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes, por períodos de doce meses.

Visto que el contrato se firmó electrónicamente el 12/08/2023, el 17/08/2023 y el 19/8/2023.

Visto que la empresa adjudicataria, HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A, ha manifestado su intención de prorrogar este contrato.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el contrato del Servicio de "Control, revisión y labores de ayuda al ciclo integral del agua en el municipio de Serón". Expte. 2021/408340/006-302/00005, por un período de 12 meses, con efectos a partir del día siguiente al de la formalización del contrato (19/08/2021).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A

Tercero.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6.- CONVENIO PARA REGULAR LA COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP MIGUEL ZUBELDIA.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio para regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldia durante el año 2023-2024, en el que consta:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP MIGUEL ZUBELDÍA DE SERÓN DURANTE EL AÑO 2023-2024

REUNIDOS

De una parte, D. MANUEL MARTÍNEZ DOMENE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva nº 1 de Serón (Almería), con CIF P-0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, D^{ña} CECILIA LORENZO LÓPEZ, en calidad de Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldía, sita en Calle Gadil S/N, con CIF G-04167854, en función del cargo que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente su capacidad legal y de obrar para formalizar el presente convenio a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldia para apoyar el desarrollo de las finalidades propias.

SEGUNDO.- Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de las actividades lúdico-didácticas en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por este documento.

Y en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

- 1.- La financiación del seguro de responsabilidad de la asociación.
2. La colaboración mutua entre AMPA Y Ayuntamiento en actividades propuestas por ambas partes.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Subvencionará a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldía para asumir el pago del seguro de responsabilidad civil de la asociación, que asciende a la cuantía de 120 EUROS.

SEGUNDA.- La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldía de Serón, por su parte asume los siguientes compromisos.

- a) Participar en las siguientes actividades y de acuerdo con la concejalía correspondiente:

- Navidad
- Cabalgata de Reyes.
- Carnaval.
- Fiesta de la Candelaria.
- Día de Andalucía y Conocimiento del Pueblo.
- Día de la Mujer.
- Romería de la Virgen de la Cabeza y San Marcos.
- Día de la Cruz.
- Noche de San Juan.
- Halloween.
- Día de la Mujer Rural.
- Día de la Violencia de Género.
- Santa Lucía.
- Navidad.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato de “Puesta en marcha, mantenimiento y suministro de productos para el mantenimiento del agua de la piscina municipal”, convocando su licitación.

b.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

c.- Autorizar el gasto de 17.595,05 € IVA incluido que supondría el contrato de los “Servicios de mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes del municipio de Serón” y valorados en el pliego de prescripciones técnicas, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2024.920.213.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

d.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

f.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejal en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.

D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

Dña. Noemí Lorenzo Cazorla, Arquitecto Municipal, pudiendo ser sustituida por D. Pedro J. Carrión Encinas Arquitecto Técnico Municipal.

Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Funcionario con habilitación nacional o funcionario de administración local, que actuará como Vocal.

g.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

8.- APROBACIÓN PROYECTO "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN".REF. 2023/D29950/590-500/00001.

8.1.- Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm.91PP0S20-23BI, incluida en el Plan 2023, para el año/s 2023, denominada "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN", núm.. 91PP0S20-23BI, incluida en el Plan 2023, para el año/s 2023. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 2023.160.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido. 4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

8.2.- CERTIFICADO DE COMPROMISO DE APORTACION MUNICIPAL

| | |
|---------------|-----------------------|
| ENTIDAD LOCAL | AYUNTAMIENTO DE SERÓN |
|---------------|-----------------------|

| | | | | | |
|---|---|-------------|-------------|--------------|----------------------|
| PLAN DE | 91PP0S20-23BI | | | | |
| DENOMINACIÓN OBRA | OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN. | | | | |
| ANUALIDAD | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL IMPORTE |
| IMPORTE TOTAL ANUALIDAD (Ayto + Dip) | | | | | |
| | | | | 151.400,00 € | 151.400,00 € |
| IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL IMPORTE |
| | | | | | |
| | | | | 45.420,00 € | 45.420,00 € |
| APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL (si la hubiera) | 2020 | 2021 | 2022 | 2023_ | TOTAL IMPORTE |
| | | | | | |

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos, respecto al compromiso de la aportación municipal:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.